

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 061-2021

A LAS OCHO HORAS DEL 31 DE AGOSTO DEL 2021

SAN JOSÉ, COSTA RICA

**31 de agosto del 2021**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 061-2021**

Acta número sesenta y uno, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 8:00 horas del 31 de agosto del 2021. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Gilbert Camacho Mora y Hannia Vega Barrantes.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, y Mercedes Valle Pacheco, Asesora del Consejo.

## ARTÍCULO 1

### PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

***Se unen a la sesión los funcionarios Eduardo Arias Cabalceta y Norma Cruz Ruiz para participar del siguiente tema.***

#### ***1.1 - Atención al acuerdo del Consejo 007-053-2021 (planteamiento del acuerdo de Junta Directiva, 02-58-2021, del acta de la sesión extraordinaria 58-2021, celebrada el 12 de julio de 2021 y ratificada el 20 de julio del mismo año).***

Procede la funcionaria Cruz Ruiz a contextualizar el tema. Señala que mediante el acuerdo 02-58-2021, de la sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2021 la Junta Directiva de Aresep resolvió lo siguiente:

- I. Aprobar las competencias institucionales y por grupo ocupacional para aplicación de la Aresep e incorporar las competencias aprobadas en el manual descriptivo de clases de la Aresep.
- II. Solicitar a Sutel revisar y equiparar las competencias institucionales por grupo ocupacional y en caso de presentarse diferencias, remitir las observaciones y justificaciones correspondientes a más tardar el 31 de agosto de 2021; en caso contrario, se homologará y será de aplicación para la Sutel lo aprobado mediante acuerdo 02-58-2021

A raíz de lo anterior, el Consejo de Sutel, mediante el acuerdo 007-053-2021, de la sesión ordinaria 053-2021, celebrada el 29 de julio del 2021, resolvió solicitar a la Dirección General de Operaciones analizar el mencionado tema y presentar al Consejo una propuesta para atender el planteamiento indicado.

Por lo antes expuesto, en esta fecha se procede a presentar el informe denominado: *“Observaciones y justificaciones de Sutel sobre la viabilidad de equiparar competencias para evaluar el desempeño de competencias individuales”*.

**31 de agosto del 2021**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 061-2021**

Indica que producto del solicitado análisis, se concluye lo siguiente:

1. El acuerdo de Junta Directiva, mediante el cual se aprobaron las competencias transversales y por grupo ocupacional, fue elaborado como indica el informe de la Dirección de Recursos Humanos de Aresep, únicamente con base en los elementos de los puestos y la estrategia de Aresep propiamente; no fue considerada la naturaleza de la Sutel y sus puestos, sus características, retos y particularidades de la gestión, por lo que técnicamente no es aplicable a Sutel.
2. Se presentan algunas coincidencias en el nombre de algunas competencias seleccionadas en Sutel con las de Aresep, pero se carece de elementos objetivos para equipararlas, tanto las transversales como por grupo ocupacional, por cuanto la mayoría, excepto trabajo en equipo y rigor profesional, no están definidas y además, como se indica en el informe de la Dirección de Recursos Humanos de Aresep, todas responden a la naturaleza del servicio de la Aresep en su totalidad.
3. Según lo corroborado mediante consulta a la Dirección de Recursos Humanos de Aresep, las competencias institucionales y por grupo ocupacional se definieron considerando la misión, visión, valores, objetivos estratégicos y puestos de la Aresep, únicamente.
4. La normativa del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) establece que el diccionario debe responder a la naturaleza de la institución, lo cual ya se encuentra atendido por parte de la Sutel.
5. Los grupos ocupacionales incluidos en el informe de la Dirección de Recursos Humanos y el acuerdo de la Junta Directiva no se encuentran actualmente definidos en el manual descriptivo de clases vigente.
6. El informe de la Dirección de Recursos Humanos y el acuerdo se aprobó con base en el Manual de clases de 2019, que no es la última versión vigente.
7. Las competencias no cuentan, en su mayoría con definiciones, tampoco cuentan con una gradación que permitan analizar una posible equiparación con las de Sutel.
8. El agrupamiento de las clases de puestos debe analizarse a la luz de eventuales riesgos para la Administración, toda vez que se estaría variando la estructura salarial al incluir el profesional jefe y las clases de fiscalización superior en el grupo gerencial y los asesores técnicos, en el grupo profesional.
9. La Sutel cuenta con un diccionario de competencia elaborado con fundamento en el artículo 13 del decreto ejecutivo N° 42087-MP-PLAN y demás normativa aplicable.

Por lo antes expuesto, se considera que no existen elementos técnicos que hagan viable una equiparación de las competencias institucionales y por grupo ocupacional elaboradas para Aresep, y aprobadas mediante acuerdo 02-58-2021, para ser aplicadas en la Sutel.

Dado lo anterior, se propone que:

- a. Aresep y Sutel utilicen el diccionario de competencias que ha sido elaborado por cada entidad,

**31 de agosto del 2021**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 061-2021**

con fines de evaluar el 20% del total de la evaluación.

- b.** Una vez actualizado el manual descriptivo de clases, Sutel procederá a valorar si requiere hacer ajustes a las competencias definidas para la evaluación de desempeño.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

Interviene la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, quien confirma lo indicado por la señora Cruz Ruiz. Añade que existe un equipo de trabajo o fuerza de tareas conformada por funcionarios de Aresep y Sutel que trabajan en forma conjunta y ese es un resultado que tiene un objetivo diferente a concretamente establecer las competencias, que serán evaluadas cada año de acuerdo con lo que cada institución defina según su naturaleza, funciones, trabajo.

La naturaleza de Sutel en un mercado de telecomunicaciones en competencia, la naturaleza propia con la que fue creada la institución tiene algunas coincidencias, pero también difiere en varias, ya que es una institución con la misma naturaleza de regulación, pero en otro contexto de servicios públicos, con una cultura diferente. Esas diferencias justifican que cada una identifique las competencias que mejor se ajustan o adaptan a lo que la institución requiere o está llamada a hacer.

Esas competencias, aunque se denominen igual, no necesariamente coinciden, porque pueden tener una etiqueta similar, pero cada institución la entiende en forma diferente y por eso es necesario que, además del enunciado, se incluya la definición, pero además es necesario tener el grado, porque los funcionarios pueden ir desarrollando y tener las competencias en un nivel y aspirar a un nivel superior, por lo que esa evaluación debe tener esa gradación.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes agradece al Consejo, porque este tema estaba incluido en una sesión en la que ella estaba incapacitada y se tomó la decisión de posponerlo para que pudiese participar en el análisis y votación del documento. También agradece a la funcionaria Cruz Ruiz por haberle explicado el instrumento, ya que ella no había participado en la sesión en la que se hizo la primera exposición.

Agrega que se tuvo una reunión en la que la señora Cruz Ruiz explicó el informe en forma detallada, de esa exposición desprende los siguientes elementos:

Primero: es un esfuerzo de la Aresep que terminó decantándose por una propuesta de modificación de diferentes instrumentos, a la luz de las necesidades de Aresep y ese contexto está muy claro en el informe en discusión.

Segundo: la revisión que hizo el equipo de Recursos Humanos es muy detallada y es a partir de la solicitud de la Junta Directiva de Aresep que solicita analizar y valorar si Sutel lo puede aplicar.

Al abrir ese espacio la Junta Directiva, permitió que este informe fuera tan detallado. Aquí es donde desea destacar que, si bien hay algunos términos que pueden ser coincidentes, al leer el informe de la Unidad de Recursos Humanos, es evidente que el contenido se interprete en forma diferente entre ambas instituciones, por las características propias de cada una, no porque una tenga una

**31 de agosto del 2021**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 061-2021**

interpretación correcta y la otra no.

Le parece importante destacar que el informe detalla la apertura de Sutel para continuar con Aresep el trabajo paralelo y conjunto, eso es importante que quedara expreso y explícito en el informe, para que sea del conocimiento de la Junta Directiva la posición asertiva de la Sutel.

Consta en el informe el avance que ha tenido Sutel, porque ambas instituciones, aunque pertenecen a una misma estructura general, se tiene la obligación ordenada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). Ese avance que han tenido ambas instituciones es importante que conste, porque ya se cuenta con una versión del diccionario, con acuerdos institucionales que ayudan a cumplir los requisitos establecidos por Mideplan, es decir, Sutel no queda desprotegida por el esfuerzo que ha venido haciendo el equipo de la Dirección General de Operaciones para este cumplimiento.

Sí le queda la duda de si sería oportuno tener una conversación con la Junta Directiva, para que quede expreso y claro que Sutel -por ahora- no podría aplicar linealmente esos documentos en que ya consta claramente que puede aplicar y que más que un tema de gusto o interés de aplicar o no, es un tema de características específicas de ambas instituciones. Esto podría permitir explicar de mejor forma si fuera necesario, el informe se explica muy bien, pero para efectos de una consideración para con la Junta Directiva, para que comprendan los efectos financieros, las limitaciones o características especiales de Sutel sobre el diccionario y otras cosas y para que conozcan de viva voz del Consejo los avances que se han tenido, para que tengan la tranquilidad de que si hay un cumplimiento de ley y por tanto, ante la pregunta que plantean, la respuesta de la Unidad de Recursos Humanos es muy respetuosa y técnicamente, le parece que no puede emitir criterio sobre el tema, pero le parecen bastante explícitas las razones técnicas que se señalan en el informe.

El señor Camacho Mora manifiesta que el informe es muy detallado, los argumentos que presenta son correctos y sobre todo, van en la línea de que Aresep y Sutel se reúnan, analizan el tema en forma conjunta y es una oportunidad para que los representantes de Recursos Humanos de ambas instituciones los revisen, tal y como se propone en el informe.

Le extrañó que desde la Junta Directiva se solicitara que se revise, pero en unos párrafos se señala que no aplica, por lo que le resulta confusa la nota de la Junta Directiva. Sugiere que los dos grupos de Recursos Humanos se reúnan y vean el tema.

Respecto a conversar con la Junta Directiva, no está seguro de si es el momento, tal vez de previo tener una reunión con los grupos técnicos, pero si es decisión del Consejo tener una reunión con la Junta para exponer lo que se está haciendo, con gusto participaría, sin embargo, tiene la duda de si es el momento oportuno.

El señor Chacón Loaiza agradece el trabajo, ya que se cumple el cometido y aporta mucho al análisis que está realizando Aresep. El documento se mejoró bastante respecto a la primera presentación, es de fácil lectura.

Recomienda votarlo en firme para remitirlo a la Junta Directiva y al suponer que será conocido en la comisión de trabajo, se esperaría que ahí lo escalen y comenten sobre la oportunidad de tener una reunión o no con otras instancias, pero que primeramente lo vean, analicen el curso y el ritmo, las instancias, cómo lo están revisando, para ver cómo se es más oportuno y poder aportar más.

**31 de agosto del 2021**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 061-2021**

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 001-061-2021**

**CONSIDERANDO QUE:**

La Unidad de Recursos Humanos recibe el acuerdo del Consejo de Sutel 007-053-2021, de la sesión ordinaria 053- 2021, celebrada el 29 de julio del 2021, para que realice el análisis y una propuesta para atender el planteamiento del acuerdo de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 02-58-2021, del acta de la sesión extraordinaria 58-2021, celebrada el 12 de julio del 2021.

En virtud del anterior,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 07874-SUTEL-DGO-2021, del 23 de agosto del 2021, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección General de Operaciones presentan los resultados del análisis y una propuesta para atender el planteamiento del acuerdo de Junta Directiva, 02-58-2021, del acta de la sesión extraordinaria 58-2021, celebrada el 12 de julio de 2021 y ratificada el 20 de julio del mismo año.
2. Acoger la recomendación emitida en el informe adjunto y remitirlo a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, como respuesta al acuerdo de Junta Directiva, 02-58-2021, del acta de la sesión extraordinaria 58-2021, celebrada el 12 de julio de 2021.

**ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE**

**A LAS 8:45 HORAS FINALIZA LA SESIÓN**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO  
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACÓN LOAIZA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO**